

8842

F Buenos-Aires Diciembre 27 de 1913

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Asuntos Legales, el H. Consejo en sesión de la fecha resuelve:

No hacer lugar al reclamo de haberes que interpuso la Profesora de Música de la Escuela n.º 7 del Consejo Escolar 8.º Peñorita Ana Franceschi, por el tiempo que estuvo sin desempeñar el puesto con motivo de la resolución de 12 de Febrero ppdo., que disponía, por razones de mejor servicio, dejar sin efecto los nombramientos de todos los profesores especiales de dibujo, música y trabajo manual existentes sin confirmación por el H. Consejo, por cuanto la duración en sus funciones de los maestros interinos depende de lo que disponga la Superioridad sea cualquiera la causa que la motive, importando, en consecuencia, el reconocimiento al derecho a sueldo de maestros en aquellas condiciones, por servicios no prestados, una liberalidad que el H. Consejo no puede autorizar so pena de incurrir sus miembros en la responsabilidad de que habla el Art. 60 de la Ley de Educación Común. —
Comuníquese etc. —

512

P Buenos-Aires, Enero 12 de 1914

+

Con arreglo a lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley de Contabilidad y en el Art. 3.º del Superior Acuerdo de Ministros de 16 de Enero del 1913, el H. Consejo en sesión de la fecha,
Resuelve:

1.º Todos los empleados comprendidos en el Art. 92 de la Ley de Con-

Tabilidad deberán dar una fianza personal a satisfacción del H. Consejo, cuyo monto variará entre \$ 2.000 y \$ 10.000 m/n., y será fijado a base de las sumas que cada empleado maneje semanal, mensual ó trimestralmente, según sean los términos en que deba rendir cuenta de los fondos.

2.º La Contaduría formulará la nómina de los empleados comprendidos en la presente y pondrá al mismo tiempo el importe de la fianza que deban dar con arreglo a esta resolución.

344

M Buenos Aires Enero 13 de 1914

+

Habiéndose resuelto en sesión de Noviembre 15 ppdo. (expediente 13.370-M), autorizar a la Oficina de Mesa de Entradas, para que ordene la impresión de las carpetas con doble faz a efecto de que en la interna las dependencias del Consejo llenen las casillas en blanco, en la fecha.

Se Resuelve:

1.º Dirigir circular a los funcionarios de la Repartición ordenándoles que en lo sucesivo hagan constar la fecha de entrada y salida de los expedientes a sus Oficinas en el reverso de la carátula, como así también la del informe o dictamen que expidan, extractando este último en la casilla res=